



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0465-2021-UNAP  
Iquitos, 26 de mayo de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0653-2020-UNAP, del 06 de agosto de 2020, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2020, a doña Lidsay Prado Torres, contratada por locación de servicios, como jefa de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC), hasta el 31 de diciembre de 2020, precisándose en la parte considerativa con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el mismo que con Resolución del Consejo Universitario N° 039-2021-CU-UNAP, del 20 de enero de 2021, se ratifica;

Que, con Resolución Rectoral N° 0741-2020-UNAP, del 25 de agosto de 2020, se resuelve anular la Resolución Rectoral N° 0653-2020-UNAP, del 06 de agosto de 2020, sobre encargo, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2020, a doña Lidsay Prado Torres, contratada por locación de servicios, como jefa de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC), hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, sin embargo en el extremo de la Resolución Rectoral N° 0741-2020-UNAP no se precisa con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, debiendo precisar esta acción;

Que, ante dicha omisión, es procedente precisar que, la Resolución Rectoral N° 0741-2020-UNAP, del 25 de agosto de 2020, es con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Precisar que la Resolución Rectoral N° 0741-2020-UNAP, del 25 de agosto de 2020, sobre nulidad de la Resolución Rectoral N° 0653-2020-UNAP, del 06 de agosto de 2020, es “con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL